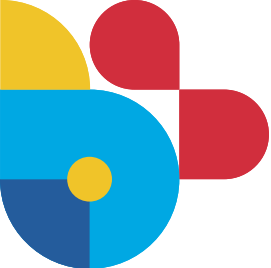




# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE





# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>3</b>
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Normatividad	3
1.2. Propósito	3
1.3. Alcance	4
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>4</b>
2. Definiciones	5
<b>CAPÍTULO III.</b>	<b>5</b>
3. Estructura Organizacional PTEE – Roles y Responsabilidades.	9
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>9</b>
4.1. Programa de Transparencia y Ética Empresarial	13
4.2. Metodología para las Etapas de Administración del Riesgo de C/ST.	13
4.3. Etapas del PTEE	13
4.4. Etapa I – Diagnóstico	13
4.5. Etapa II - Identificación de los Riesgos	14
4.6. Etapa III - Medición y Evaluación de los Riesgos	14
4.7. Etapa IV - Adopción de Controles	16
4.8. Etapas V - Seguimiento y Monitoreo	20
4.9. Etapa VI - Divulgación Y Documentación	22
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>23</b>
5. Régimen de Sanciones por Incumplimiento al PTEE.	24
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>24</b>
6. Políticas Generales del Sistema.	24
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>24</b>
7.1. Proceso de Debida Diligencia.	24
7.2. Conocimiento de la contraparte:	24
7.2.1. Conocimiento del cliente	25
7.2.2. Conocimiento de las Contrapartes PEP	26
7.2.3. Conocimiento de Proveedores	27
7.2.4. Conocimiento del colaborador	27
7.2.5. Conocimiento de aliados.	27
7.2.6. Conocimiento de Beneficiarios finales.	28
7.2.7. Consultas en listas y bases de datos públicas	28
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>28</b>
8.1. Mecanismos de comunicación y reporte de denuncias de C/ST.	29
8.1.1. Canales de Comunicación	29
8.1.2. Línea Ética.	29
8.1.3. Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y Secretaría de Transparencia	29
8.2. Señales de Alerta.	30
<b>CAPÍTULO IX</b>	<b>31</b>
9.1. Divulgación y capacitación de las Políticas del Programa de Ética Empresarial	31
<b>CAPÍTULO X</b>	<b>32</b>
10. Anexos	32
<b>CAPÍTULO XI</b>	<b>32</b>
11. Vigencia	32



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

## CAPÍTULO I

### 1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Interactuar, como estrategia organizacional determinó implementar un programa de Transparencia y Ética Empresarial con base en los estándares nacionales e internacionales, adoptando las políticas de dichas instancias en diferentes documentos.

Su fundamento y actualización, está de acuerdo con la Circular Externa 100-00011 del 2021 Cap. XIII Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Sociedades -y demás normas que lo modifiquen o complementen-, mediante la cual imparte instrucciones y recomendaciones administrativas a poner en marcha los programas de transparencia y ética empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y riesgos de soborno transnacional, donde la Corporación libremente adopta dicha reglamentación con el firme propósito de promover la cultura de transparencia al interior de Interactuar.

La corrupción y el soborno constituyen un riesgo al que se encuentra expuesta la Corporación en función de sus actividades, por lo tanto, resulta imprescindible la implementación de un sistema transversal para gestionar dicho riesgo. Este sistema se basa en los estándares internacionales y la normativa vigente establecida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia que busca prevenir las conductas señaladas en el artículo 2 de la ley 1778 de 2016.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE se define con el fin de minimizar la probabilidad, que a través de sus diferentes actividades, la Corporación por medio de sus colaboradores, contratistas, administradores, asociados, miembros de Junta Directiva, den, ofrezcan o prometan a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público, realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, donde, dichas personas serán sancionadas administrativamente en los términos establecidos por esta ley.

El presente manual y los anexos contienen las políticas, etapas, procedimientos, metodologías y mecanismos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los colaboradores y grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión y la administración de la corrupción transnacional – C/ST.

#### 1.1. Normatividad

La Corporación Interactuar ha decidido adoptar por buenas prácticas el programa de Transparencia y Ética Empresarial, por lo cual, se ha acogido al marco legal internacional y nacional que tiene como propósito combatir la corrupción y el cohecho de servidores públicos nacionales y extranjeros en transacciones que se realicen.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

Como marco de referencia no taxativa, se ha decidido adoptar las recomendaciones de las siguientes normas.

- Convención interamericana contra la corrupción de la Organización de Estados Americanos – 1997.;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- UNCAC - 2005. - Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales 2012.
- Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción
- Recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero.
- Ley 1778 de 2016.
- Circular 100-00011 09 de agosto de 2021 proferida por la Superintendencia de Sociedades.

## 1.2. Propósito

### *a. General*

Presentar la política y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial adoptado por la alta dirección y mediante el cual se define los lineamientos y controles para prevenir y mitigar los riesgos asociados a fraude, corrupción, soborno nacional y transnacional que se puedan presentar en las operaciones realizadas por la Corporación Interactuar.

### *b. Objetivos Específicos*

- Implementar la metodología descrita en este manual para la identificación del riesgo, la adopción de controles y los planes de acción, con el objetivo de mitigarlos.
- Establecer procedimientos frente a la debida diligencia y/o conocimiento de las contrapartes.
- Establecer lineamientos frente a los factores de riesgo de contrapartes, sector económico, países y de terceros.
- Conocer la política frente a la identificación y determinación de conductas por fuera de la ética y transparencia y realizar el reporte de cualquier conducta que pueda afectar a la Corporación.
- Establecer un programa de divulgación y capacitación adecuado para los colaboradores de la Corporación Interactuar que garantice el cumplimiento adecuado del PTEE.

## 1.3. Alcance

Esta Política está dirigida a los colaboradores, administradores, asociados, Junta Directiva y contratistas de Interactuar y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los Grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Corporación se encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional – C/ST.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

La Política PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar la Corporación para que esté en condiciones de identificar, medir, prevenir y mitigar el riesgo C/ST. A esta política se incorporan manuales, procedimientos y/o demás mecanismos aprobados por la Junta Directiva, que orientan la actuación de los colaboradores, administradores, asociados, Junta Directiva y contratistas de Interactuar para el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su incumplimiento.

## CAPÍTULO II

### 2. Definiciones

**Alta Dirección:** Son las personas naturales, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna y de la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir a la Corporación Interactuar, trátase de miembros individualmente consideradas o cuerpos colegiados. Es decir, hacen parte de la alta dirección los administradores, miembros del comité directivo, representante legal principal y suplente, miembros de Junta Directiva y Asociados de Interactuar.

**Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

**Administración de Riesgos:** Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.

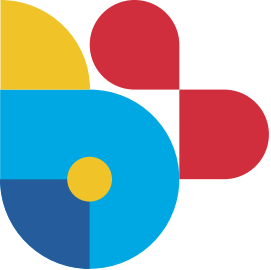
**Beneficiario Final:** hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

**C / ST:** Significa Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante C/ST.

**Cliente:** personas naturales o jurídicas con quienes Interactuar establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

**Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que Interactuar, tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, miembros de Junta Directiva, colaboradores, clientes, contratistas y proveedores.

**Conflicto de Interés:** situación donde el interés personal entra en conflicto con el interés general de la Corporación por razones de negocio, financieras, familiares o políticas que pueden influir en el juicio y criterio de decisión de los colaboradores en el desarrollo de sus funciones dentro de la Corporación.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

**Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a Interactuar o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Corporación.

**Corrupción:** serán todas las conductas encaminadas a que una compañía se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

**Debida Diligencia:** es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar Interactuar de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentre expuesta. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta política, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

**Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual Interactuar adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones.

**Empleados:** son las personas con un vínculo laboral vigente con Interactuar y que se denominan en el presente Manual como colaboradores.

**Factores de Riesgo:** son los agentes generadores de riesgo de Soborno Transnacional en los que Interactuar podría tener vulnerabilidad, donde debemos tener un cuidado especial para identificarlos. Para el desarrollo de PTEE se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de acuerdo con lo establecido en la Circular externa No. 100-00011 de la Superintendencia de Sociedades:

a) **Terceros:** personas naturales o jurídicas con las cuales la Corporación tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios:

b) **Sector Económico:** sectores de la economía que son más vulnerables o se presenta mayor índice de corrupción, donde existe interacción frecuente entre personas jurídicas con contratistas Públicos.

c) **Países:** zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo Soborno Transnacional por índices de percepción de corrupción elevados, estructuras políticas con falta de lineamientos y controles.

**Grupos de Interés:** son grupos de interés para la Corporación Interactuar: emprendedores y empresarios (clientes), colaboradores (empleados), proveedores, aliados, asociados, Junta Directiva, Gobierno y comunidad.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

**Intolerancia al Soborno Transnacional:** es el lineamiento adoptado por la Corporación cuya finalidad es la de rechazar cualquier conducta relacionada con el Soborno Transnacional, “Tolerancia Cero Soborno Transnacional”.

**Matriz de Riesgo C/ST:** es uno de los instrumentos que le permite a la Corporación identificar, medir, monitorear y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo identificados.

**Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

**OCDE:** es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la Junta Directiva que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST.

**Personas Expuestas Políticamente (PEP):** son personas que detentan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público o manejan recursos del estado y de acuerdo con la definición del Decreto 830 de 2021 artículo 2.

**Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adopta Interactuar para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional.

**Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Corporación, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades.

**Terceros:** toda Tercera Parte Intermediaria (“TPI”), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que la Corporación interactúe.

**Riesgos C/ST:** es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.

**Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

**Riesgos de Soborno Transnacional -ST-:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o Transacción Internacional.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

---

**Riesgo de Contagio:** pérdida económica por la relación comercial, directa o indirecta con alguna contraparte vinculada con actos de corrupción y soborno.

**Riesgo de Cumplimiento:** una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de ética, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

**Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre Interactuar al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre la Corporación por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual o Neto:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**Servidor Público Extranjero:** toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido.

**Soborno:** es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

**Soborno transnacional:** es el acto en virtud del cual, colaboradores, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.





# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

## CAPITULO III.

### 3. Estructura Organizacional PTEE – Roles y Responsabilidades.

Como política general, la Corporación establece los siguientes órganos y sus responsabilidades con el fin de que se efectúe un PTEE eficiente, con monitoreo constante y con los elementos necesarios para su normal desarrollo.

#### **A. Junta Directiva.**

La Junta Directiva es la responsable de actuar con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con actos de corrupción o con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Es la encargada de adoptar las acciones que promuevan una cultura de cero tolerancia con actos de corrupción al interior de la Corporación.

Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Expedir y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- b. Definir el perfil del oficial de cumplimiento conforme a esta política.
- c. Designar al oficial de cumplimiento.
- d. Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el oficial de cumplimiento.
- e. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Corporación pueda llevar a cabo actividad económica de manera ética, transparente y honesta.
- f. Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento.
- g. Ordenar las acciones pertinentes contra colaboradores, y administradores de la Corporación, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- h. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del manual del PTEE a los grupos de interés (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo).

#### **B. Director Ejecutivo – Representante Legal.**

Son funciones del Director Ejecutivo - Representante Legal:

- a. Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, o máximo órgano social la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.
- b. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- d. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del PTEE, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- e. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- f. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo C/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- g. Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la junta directiva o máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- h. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- i. Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.
- j. Verificar que los procedimientos para la gestión del C/ST se desarrollen de acuerdo con la política PTEE adoptada por la junta directiva.

### **C. Oficial de Cumplimiento.**

El Oficial de Cumplimiento de la Corporación es nombrado por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, el cual debe tener poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción. A su vez, contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE).

#### Requisitos:

- a. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de la junta directiva.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de Riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Corporación.
- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la Corporación.
- d. No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisoría fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Corporación.
- e. Estar domiciliado en Colombia.

#### Inhabilidades:

- a. Tener sanciones de entes de control o al interior de la Corporación Interactuar.
- b. Desempeñar cargos de alta dirección o control en compañías que sean clientes o proveedores.
- c. Ser propietario o accionista de compañías que sean clientes o proveedores que pueda generar conflicto de interés en el ejercicio de sus funciones.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

### Incompatibilidades:

- a. Pertenecer a la administración y a órganos de control al interior de la Corporación Interactuar.
- b. Desempeñar el rol de oficial de cumplimiento como principal o suplente en más de diez (10) empresas. Para fungir como oficial de cumplimiento de más de una empresa obligada, (i) el oficial de cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al oficial de cumplimiento deberá verificar, que el oficial de cumplimiento no actúa como tal en empresas que compiten entre sí.

### Funciones:

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del PTEE.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del oficial de cumplimiento, y de la administración de la Corporación, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- d. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- e. Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Corporación, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- f. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- g. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- h. Establecer procedimientos internos de investigación en la Corporación para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- i. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- j. Verificar la debida aplicación de la Política Protección al denunciante que la Corporación haya establecido y, respecto a colaboradores, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a la Corporación.
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- m. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- n. Realizar la evaluación del Riesgo C/ST a los que se encuentra expuesta la Corporación.
- o. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al PTEE y sus anexos cada vez que haya una alteración al grado de exposición al riesgo de C/ST o por lo menos cada dos (2) años.
- p. Velar por la identificación de normas en materia de C/ST que pueda ser utilizado como marco de referencia por parte de la Corporación Interactuar y que se encuentre registrado en le F-NOR-01.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

---

### ***D. Revisoría Fiscal.***

El revisor fiscal en cumplimiento de su deber deberá prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciar ante las autoridades competentes de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la ley 1778 de 2016, que adicionó el numeral 5 del artículo 26 de la ley 43 de 1990.

### ***E. Auditoría Interna.***

Son funciones de la auditoría interna en relación con el PTEE, las siguientes:

- a. Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE.
- b. Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones.
- c. Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al oficial de cumplimiento y a la junta directiva.

### ***F. Colaboradores.***

Responsabilidad de todos los colaboradores:

- a. Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- b. Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- c. Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente programa.
- d. Reportar a través de los canales previstos por la Corporación cualquier incumplimiento al presente programa.
- e. Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro colaborador por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente programa.

### ***G. Áreas de apoyo.***

Para que se realice una debida gestión del PTEE en Interactuar, se enuncian los procesos los cuales en el desarrollo de sus actividades tienen mayor exposición a actos de C/ST.

- Gestión de Proveedores.
- Atracción de talento.
- Gestión Comercial.
- Gestión de Servicio al Cliente.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- Gestión de Alianzas Institucionales.
- Gestión de Donaciones
- Gestión de Conexiones de Valor
- Comunicaciones Corporativas.
- Gestión de la Información.
- Administración de Gobierno Corporativo
- Gestión de Riesgos
- Gestión de Tesorería

Son responsabilidades generales de las áreas de apoyo las siguientes:

- a. Anteponer los principios éticos de la Corporación frente al logro de las metas comerciales y el cumplimiento de indicadores.
- b. Detectar las señales de alerta dentro del desarrollo de las actividades específicas que se realicen en cada proceso.
- c. Reportar a través de los canales previstos por la Corporación cualquier incumplimiento al presente programa.
- d. Abstenerse de recibir cualquier incentivo económico o material con el fin de realizar una conducta contraria a sus funciones.

## CAPÍTULO IV.

### 4.1. Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Nuestro programa tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, que permita asegurar la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a la Corporación ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera

El programa contiene todos los procedimientos y normas internas en materia de prevención y control frente a los factores de riesgo de soborno, fundamentados en los valores corporativos que orientan actuar con postura ética durante todas las relaciones nacionales o transnacionales que realicen los colaboradores.

Se procura continuamente el equilibrio frente a los riesgos, control y gobierno a través de la revisión sistemática de riesgos y medidas de mitigación conforme a las exigencias de la industria, transformación de modelos de negocio, marco regulatorio y entorno social.

### 4.2. Metodología para las Etapas de Administración del Riesgo de C/ST.

### 4.3. Etapas del PTEE

Las etapas del PTEE en Interactuar son pasos interrelacionados mediante los cuales se administra y auto gestiona el riesgo C/ST.

# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE



El oficial de Cumplimiento del PTEE es el encargado de velar por el cumplimiento de la metodología y activación de los procesos de la Corporación que estén relacionados con cada una de las etapas de diagnóstico; identificación; medición y evaluación; adopción de controles; seguimiento y monitoreo y divulgación y documentación.

Dentro del proceso de Riesgos y Analítica se encontrará ubicada la matriz de riesgos donde se materializa las etapas de identificación de riesgos, medición y evaluación, adopción de controles, y seguimiento y monitoreo.

## 4.4. Etapa I – Diagnóstico

Esta etapa de diagnóstico tiene como principal objetivo, comprometer a todos los colaboradores de la Corporación, para que conozcan el contexto del negocio, las metodologías, programas, estrategias, políticas, procesos, procedimientos, cultura organizacional y herramientas que conforman el PTEE, teniendo en cuenta:

- Analizar el entorno y la posible exposición al riesgo o fuentes del riesgo C/ST.
- Realizar un análisis y/o planeación estratégica encaminados al cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de PTEE.
- Precisar los factores del Riesgo C/ST como riesgo país, sector económico, terceros y otros para generar acciones pertinentes frente a los factores de riesgo mencionados.

## 4.5. Etapa II - Identificación de los Riesgos

La Corporación Interactuar reconoce que la materialización de un riesgo C/ST conlleva a impactos legales, económicos, operativos, reputacionales y de contagio. Por tal motivo, en la etapa de identificación de riesgos, se consideran los factores de riesgo asociados a la naturaleza de la labor de la Corporación, enfocados a su actividad comercial, jurisdicciones en las que hace presencia y los grupos de interés con los que se relaciona. Cabe aclarar, que se identificarán los riesgos actuales y aquellos generados cuando la Corporación incurra en nuevos mercados, países, terceros y/o sectores económicos.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

Paralelamente, se incorporará a la metodología de gestión del riesgo C/ST, la segmentación de factores, que servirá como herramienta para individualizar y gestionar cada riesgo identificado, es decir, se contará con un listado global de eventos, donde cada evento es asociado a sus causas y factores descritos.

Para el desarrollo completo de la metodología de identificación, se emplea un mecanismo para la descripción del riesgo basado en el juicio de expertos, quienes a través de su criterio y experiencia harán que la gestión del riesgo al interior de la Corporación se ejecute de una forma cercana, pero no exenta de rigor.

La identificación de riesgos debe quedar debidamente documentada y soportada en los archivos del área de riesgos. Así mismo, cabe mencionar que los colaboradores de la Corporación deben comprometerse con la mitigación del riesgo C/ST, informando de manera inmediata al área de riesgos cualquier actividad que vaya en contra de los criterios de transparencia que pueda vulnerar a la Corporación.

Procedimiento para la identificación del riesgo:

- Determinar los objetivos de la Corporación Interactuar, en materia de C/ST .
- Conocer las tipologías, mejores prácticas y fuentes relacionados con el sector real a nivel nacional e internacional sobre C/ST, informes de revisoría, entre otros).
- Identificar las fuentes generadoras de los riesgos, (contrapartes, sector económico, de terceros y sector país).
- Exponer las causas, ¿Por qué se puede presentar el evento de riesgo C/ST.
- Realizar entrevistas con apoyo de los líderes y especialistas de los procesos que tienen mayor exposición a actos de C/ST para la identificación de riesgo.
- Definir un listado de eventos de riesgos asociados a sus causas y factores.

Cada uno de los países presenta una coyuntura diferente en materia de riesgo de Corrupción Transnacional dependiendo de las situaciones políticas, económicas, sociales por las que atraviesen, es por esto que, se adoptan procedimientos de evaluación que estén acorde a la operación y entorno de la Corporación. Los factores que presentan mayor vulnerabilidad para la Corporación se detallan a continuación:

### ***a. Riesgo País***

Cuando se realicen operaciones en países con alto índice de percepción de corrupción o estén considerados como paraísos fiscales o catalogados como jurisdicciones de mayor riesgo por entidades gubernamentales, es necesario aumentar los controles de del riesgo, realizando validaciones más detalladas e identificar el destino final de los recursos.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

### *b. Riesgo Sector Económico*

La OCDE para el año 2014, determinó que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción. El 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana. Por lo anterior, se debe identificar que en cualquier trámite no se faciliten la realización de prácticas corruptas, las cuales se presentan en la mayoría de sus casos, cuando existe una interacción entre personas jurídicas o naturales y servidores públicos de manera frecuente.

### *c. Riesgo de Terceros:*

Continuando con el informe de la OCDE anteriormente mencionado, el 71% de los casos de corrupción involucran la participación de contratistas o sociedades subordinadas, las cuales manejan transacciones de alto valor económico, sin la documentación necesaria para identificar su destino final. El riesgo aumenta en países que requieren intermediarios y más aún cuando los contratistas presentan relación con servidores públicos.

## 4.6. Etapa III - Medición y Evaluación de los Riesgos

Para realizar la medición del riesgo C/ST en la Corporación, no se tendrá en cuenta la adopción de controles, con el fin de obtener y calificar asertivamente el riesgo inherente. Al calificar el riesgo inherente, es necesario definir las variables de probabilidad de ocurrencia e impacto, que se calculan a través de una estimación semicuantitativa con dos tablas de 5 niveles cada una, construidas a través del juicio de expertos.

Probabilidad de la ocurrencia: Se define como la frecuencia de la materialización del riesgo identificado en un período de tiempo.

### **Tabla de calificación de probabilidad:**

¿Cómo se calcula? Se define en la matriz la descripción de probabilidad, y automáticamente obtenemos la escala.

Probabilidad	≠	Impacto	≠	Riesgo Inherentes
Posible	3	-	0	Bajo
Casi Seguro Frecuente		-	0	-
Posible		-	0	-
Improbable Fortuito		-	0	-
		-	0	-



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

Calificación	Descriptor	Descripción	Frecuencia/año
5	Casi Seguro	Se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de las veces.	>15
4	Frecuente	El evento ocurrirá en la mayoría de las veces, con una eventualidad de frecuencia alta	11-15
3	Posible	Puede ocurrir en algún momento, con una eventualidad de frecuencia moderada.	7-10
2	Improbable	Eventualidad poco común o de frecuencia baja.	4-6
1	Fortuito	Eventualidad que no es probable o de nula ocurrencia.	0-3

**Impacto:** se refiere a los efectos o daños sobre la Corporación, para medir el impacto, se usa la siguiente tabla:

Calificación	Descriptor	Legal - 30%	Reputacional - 30%	Operativo - 20%	Contagio - 20%
5	Crítico	Pérdida económica que impacta el desarrollo de la operación, dejando además de funcionar totalmente o por un periodo de tiempo importante los servicios que entrega la Corporación, derivadas de multas, sanciones por el incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales.	Pérdida económica que impacta el desarrollo de la operación, dejando además de funcionar totalmente o por un periodo de tiempo importante los servicios que entrega la Corporación, asociadas al desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto a Interactuar y al desarrollo de su labor.	Pérdida económica que impacta el desarrollo de la operación, dejando además de funcionar totalmente o por un periodo de tiempo importante los servicios que entrega la Corporación, asociadas a fallas en la ejecución de los procesos.	Pérdida económica que impacta el desarrollo de la operación, dejando además de funcionar totalmente o por un periodo de tiempo importante los servicios que entrega la Corporación, por la relación comercial, directa o indirecta con algún grupo de interés vinculado a una investigación LA/ FT/ FPADM y/o C/ ST .
4	Grave	Pérdida económica que afecta significativamente el patrimonio de la Corporación, derivadas de multas, sanciones por el incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales.	Pérdida económica que afecta significativamente el patrimonio de la Corporación, asociadas al desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto a Interactuar y al desarrollo de su labor.	Pérdida económica que afecta significativamente el patrimonio de la Corporación, asociadas a fallas en la ejecución de los procesos.	Pérdida económica que afecta significativamente el patrimonio de la Corporación, por la relación comercial, directa o indirecta con algún grupo de interés vinculado a una investigación LA/ FT/ FPADM y/o C/ ST.
3	Medio	Pérdida económica que afecta de forma importante el patrimonio de la Corporación, derivadas de multas, sanciones por el incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales.	Pérdida económica que afecta de forma importante el patrimonio de la Corporación, asociadas al desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto a Interactuar y al desarrollo de su labor.	Pérdida económica que afecta de forma importante el patrimonio de la Corporación, asociadas a fallas en la ejecución de los procesos.	Pérdida económica que afecta de forma importante el patrimonio de la Corporación, por la relación comercial, directa o indirecta con algún grupo de interés vinculado a una investigación LA/ FT/ FPADM y/o C/ ST.
2	Leve	Pérdida económica que causa un daño menor en el patrimonio de la Corporación, derivadas de multas, sanciones por el incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales.	Pérdida económica que causa un daño menor en el patrimonio de la Corporación, asociadas al desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto a Interactuar y al desarrollo de su labor.	Pérdida económica que causa un daño menor en el patrimonio de la Corporación, asociadas a fallas en la ejecución de los procesos.	Pérdida económica que causa un daño menor en el patrimonio de la Corporación, por la relación comercial, directa o indirecta con algún grupo de interés vinculado a una investigación LA/ FT/ FPADM y/o C/ ST.
1	Insignificante	Pérdida económica que causa un daño nulo en el patrimonio de la Corporación, derivadas de multas, sanciones por el incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales.	Pérdida económica que causa un daño nulo en el patrimonio de la Corporación, asociadas al desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto a Interactuar y al desarrollo de su labor.	Pérdida económica que causa un daño nulo en el patrimonio de la Corporación, asociadas a fallas en la ejecución de los procesos.	Pérdida económica que causa un daño nulo en el patrimonio de la Corporación, por la relación comercial, directa o indirecta con algún grupo de interés vinculado a una investigación LA/ FT/ FPADM y/o C/ ST.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

Es importante mencionar el procedimiento que se va a realizar para calcular el impacto que vamos a definir, el cual se realiza de la siguiente forma:

Conocer las ponderaciones de los riesgos asociados.

Tipo de riesgo	Ponderación
Legal	30%
Reputacional	30%
Operativo	20%
Contagio	20%

Conocer la escala de impacto total.

Calificación	Descriptor	Detalle
5	Crítico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial o deterioro de la imagen, dejando además de funcionar totalmente o por un periodo de tiempo. ¿Se paraliza la operación de Interactuar?
4	Grave	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el patrimonio, imagen o logro de la misión. ¿Afecta gravemente la operación de Interactuar?
3	Medio	Riesgo cuya materialización causaría ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo de la imagen. ¿Afecta, pero no se paraliza la operación de Interactuar?
2	Leve	Riesgo que causa un daño menor en el patrimonio o la imagen, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta los objetivos estratégicos. ¿No afecta la operación de Interactuar?
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la empresa. Evento sin impacto

Luego, se debe multiplicar cada escala de impacto por la ponderación del riesgo. Ese resultado, nos define el impacto final para hallar el riesgo inherente.

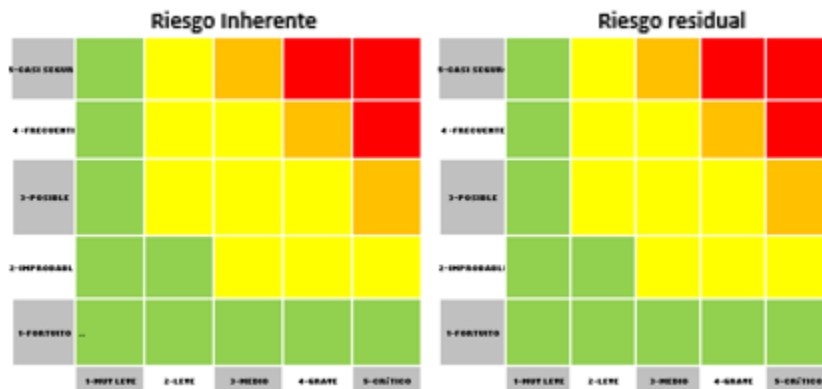
Operativo	0,2	Contagio	0,2	Legal	0,3	Reputacional	0,3	TOTAL	Probabilidad	≠	Impacto	≠
4	0,8	3	0,6	4	1,2	4	1,2	3,8	Posible	3	Grave	4

# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

Con la finalidad de efectuar una medición objetiva de las variables de probabilidad e impacto se hizo uso de las siguientes herramientas: Informes del oficial de cumplimiento y entes de control (Revisoría, auditoría, Superintendencia de Sociedades, entre otros).

- Valoración y determinación para la medición:
  - » Identificar los riesgos, definir la probabilidad y el impacto de ocurrencia de los eventos de riesgo y sus causas.
  - » Se priorizan los riesgos generando una clasificación bajo los criterios de la cuantificación que permitan la gestión de los niveles de riesgos, de forma tal que estos lleguen al nivel considerado como aceptable o rechazado por la Corporación.

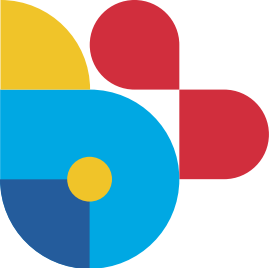
La valoración se traduce en realizar una matriz de riesgos donde se fundamente la descripción del riesgo, la calificación de probabilidad e impacto, sus controles, plan de acción y el siguiente mapa de calor:



## Severidad del riesgo:

La severidad del riesgo está determinada por el producto de la probabilidad y el impacto de este. Además, fuera de estar consignado en la matriz de riesgo, también debe de estar dentro de la tolerancia del riesgo aceptada por la Corporación. Con base en esto, la Corporación define los planes de acción la severidad del riesgo residual. Para lo mencionado anteriormente, se tienen los siguientes planes de acción, según la severidad:

Calificación	Descriptor	Detalle
Baja	0-5	Los riesgos en este nivel son una amenaza menor para la Corporación, no requieren medidas o controles adicionales a los aplicados.
Moderada	6-12	Los riesgos en este nivel afectan la Corporación, y deben ser tratados por el colaborador o área afectada en el mediano plazo, aplicando medidas satisfactorias para mitigarlo.
Alta	13-19	Los riesgos en este nivel representan una amenaza significativa para la Corporación y deben ser tratados en el corto plazo para asegurar una disminución de su severidad.
Extrema	20-25	Los riesgos en este nivel representan una alta amenaza para la Corporación y deben ser tratados de forma inmediata para asegurar una disminución en su severidad.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

### 4.7. Etapa IV - Adopción de Controles

El diseño y adopción de los controles para los riesgos de C/ST identificados, estarán a cargo del responsable del proceso que de forma directa se relaciona con algún grupo de interés, en esta etapa se identifican las acciones que se deben implementar para mitigar el riesgo.

Las medidas de control definidas deben considerar un plan de acción estratégico en el cual se definan recursos físicos, humanos, financieros y los que se consideren para su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.

#### Frecuencia de control:

Clasificación	Rango	Descripción
Permanente	Una vez por día. Mas de una vez por día. Cada que se requiera.	Controles aplicados durante todo el proceso, es decir, en cada operación.
Periódico	Una vez por trimestre. Una vez por mes. Una vez cada 15 días. Una vez por semana.	Controles aplicados en forma constante sólo cuando ha transcurrido un periodo específico de tiempo.
Ocasional	Una vez cada año. Una vez por semestre.	Controles que se aplican sólo en forma ocasional en un proceso.

#### Tipo del control:

Clasificación	Descripción
Automático	La realización del control no depende de un recurso humano.
Semi-Automático	la realización del control es de manera conjunta entre sistemas tecnológicos y recurso humano.
Manual	La realización depende totalmente de un recurso humano.

#### Realización del control:

Clasificación	Descripción
Siempre	El control se realiza de manera periódica, sin falla.
Casi siempre	El control se realiza la mayoría de las veces.
Algunas veces	El control no se ejecuta de manera recurrente, puede tener fallas.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

### Ejecución del control:

Variable	Valores de la variable	Puntaje
Frecuencia	<b>35%</b>	
	Permanente	1
	Periódico	0.5
	Ocasional	0.3
Tipo de control	<b>10%</b>	
	Preventivo	1
	Detectivo	0.5
	Correctivo	0.3
Realización del control	<b>35%</b>	
	Automático	1
	Semiautomático	0.5
	Manual	0.3
Ejecución del control	<b>20%</b>	
	Siempre	1
	Casi siempre	0.5
	Solo algunas veces	0.3

Dentro de la Matriz de Riesgos se cuenta con una ayuda para realizar la calificación de los controles de forma automática, con el objetivo que, al describir y calificar los controles, se tenga de forma automática el porcentaje en que éste mitiga el riesgo identificado.

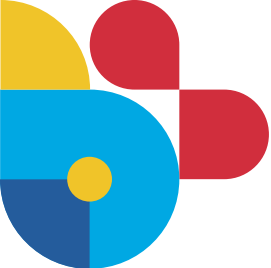
Dentro de la calificación de los riesgos es importante tener en cuenta que se califica sobre el riesgo residual y el resultado de la calificación del control indica como es el comportamiento en el riesgo inherente, ya que la efectividad de su implementación determina el número de casillas que se desplaza el riesgo dentro de la matriz.

Desplazamiento del riesgo en la matriz luego de calificar los controles:

- Primero debe de hallarse el impacto y definir la probabilidad del riesgo inherente para obtener la severidad, según se indica en la etapa de medición y evaluación del riesgo.

### Calificación Riesgo Inherente

Probabilidad	≠	Impacto	≠	Riesgo Inherentes	Severidad riesgo inherente
Improbable	2,0	Grave	4	Moderado	8



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- Luego de describir y calificar los controles, hallamos el porcentaje en que se mitiga el riesgo.

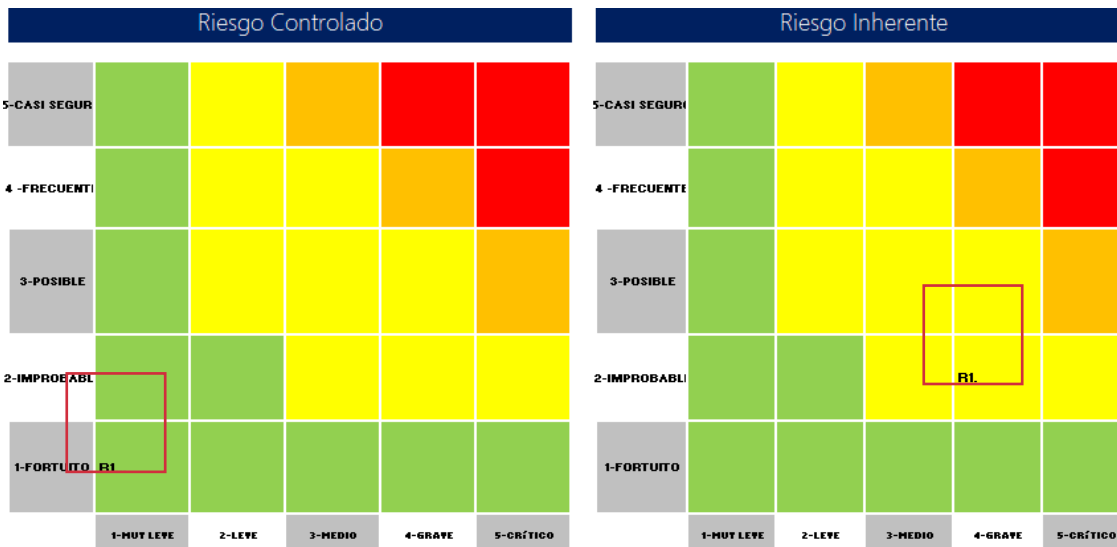
Calif. Controles
72%

- Se calcula la probabilidad y el impacto del riesgo residual, multiplicando la probabilidad e impacto del riesgo inherente por el porcentaje de mitigación de control.

## Calificación Riesgo Residual

≠	Probabilidad	≠	Impacto	Riesgo Controlado	Severidad riesgo residual
1	Fortuito	1	Muy Leve	Bajo	1,1

- Se visualiza el desplazamiento del riesgo en el mapa de calor.



## 4.8. Etapas V - Seguimiento y Monitoreo

Como objetivo del seguimiento y monitoreo del riesgo de C/ST , se adelantarán las acciones que permitan detectar deficiencias del PTEE y hacer vigilancia permanente del riesgo o a las señales de alerta

- Oficial de Cumplimiento:** realizará un monitoreo anual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo del PTEE, con el fin de evaluar la eficacia de los controles.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- Responsable del proceso: el responsable de cada proceso que interviene de forma directa en la interacción con algún grupo de interés deberá monitorear periódicamente, las actividades a su cargo, para asegurar que no se evidencien nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.

Para un desarrollo del monitoreo continuo y efectivo, se establecen unos indicadores al PTEE, cuyo objetivo es detectar y corregir las deficiencias del sistema. Estos se pueden encontrar en la matriz de indicadores del proceso de riesgos en la medición de gestión corporativa de la Corporación. Adicionalmente, cada año se llevará a cabo una auditoría del PTEE para observar la gestión del riesgo y que las políticas, procedimientos, metodología y demás mecanismos contenidos en este manual se estén cumpliendo de forma adecuada.

### 4.9. Etapa VI - Divulgación Y Documentación

El principal objetivo de esta etapa es:

- Proveer un sistema de documentos y registros de las etapas y elementos del PTEE, que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información de los procesos y procedimientos.
- Establecer un programa de divulgación PTEE para los grupos de interés, por lo menos una vez al año.
- La documentación de PTEE deben tener un respaldo físico que cuente con los requisitos de seguridad apropiados y un diagnóstico, soporte, diseño, desarrollo e implementación de la metodología, además de un seguimiento de la evolución de los controles.
- Los reportes se pueden realizar desde dos frentes:
  - » **Reporte Internos:** detectadas desde las áreas y/o procesos para ser informadas al Oficial de Cumplimiento.
    - Denuncias que lleguen a través de los canales establecidos para el reporte de conductas de corrupción y soborno.
    - Reportes o informes en la etapa de seguimiento y monitoreo.
  - » **Reporte Externos:** información proveniente de cada uno de los grupos de interés, la cual es analizada y determinada de acuerdo con el procedimiento de la línea ética para ser reportada a los entes de control.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

---

## CAPÍTULO V

### 5. Régimen de Sanciones por Incumplimiento al PTEE.

Los colaboradores y administradores que incumplan con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos C/ST frente al logro de las metas comerciales, cumplimiento de indicadores y adquisición de bienes y servicios dentro de la Corporación.

## CAPÍTULO VI

### 6. Políticas Generales del Sistema.

El PTEE presenta de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los riesgos de corrupción y los riesgos de soborno transnacional, que la Corporación considera apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta. De esta manera, cualquiera de las contrapartes y grupos de interés podrá consultar en el anexo A-XXX-00 las políticas adoptadas de la Corporación Interactuar para prevenir los riesgos de C/ST.

## CAPÍTULO VII

### 7.1. Proceso de Debida Diligencia.

La Corporación ha diseñado y adoptado el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros de la Corporación supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una Debida Diligencia efectiva es de las áreas de la Corporación que adelanta el proceso de vinculación de la contraparte. Esta Debida Diligencia comprende tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la contratación.

La Corporación realiza la Debida Diligencia debido al objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Proveedores, Clientes y/o Terceros, y los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos. Son contrapartes los siguientes:





## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- **Del Cliente:** son las personas naturales y jurídicas que buscan la satisfacción de sus necesidades por medio de la demanda de los productos y/o servicios que ofrece la Corporación Interactuar.
- **De los Proveedores:** es la persona natural o jurídica que se encarga del abastecimiento de un bien o servicio a la Corporación, dando origen a un convenio final y/o contrato.
- **Del Empleado:** son todas aquellas personas con las que cuenta la Corporación, para desarrollar y ejecutar actividades, labores y tareas.
- **Aliados:** entidad pública o privada, nacional o internacional, quienes se alinean con las causas de la Corporación, vía cooperación técnica y/o financiera.

Las contrapartes identificadas están relacionadas con los siguientes procesos de la Corporación:

- **Dirección Ejecutiva:** Tiene relación con toda la contraparte directa o indirectamente, por lo cual está expuesta a tener relación con cualquier de las contrapartes.
- **Talento Humano:** Es el proceso que define la selección y contratación de empleados y contratistas (honorarios, prestación de servicios).
- **Gestión de Compras:** En este proceso se realiza la inscripción de proveedores de bienes o servicios a la Corporación y gestiona la relación contractual.
- **Gestión Comercial MIC:** En este proceso se realiza la vinculación de clientes a los servicios financieros.
- **Gestión Comercial SDE:** En este proceso se realiza la vinculación de clientes a los servicios de capacitación.
- **Alianzas institucionales:** Proceso encardado de todo el proceso de vinculación y contratación del aliado estratégico.

Reglas generales para aplicar con cada una de las contrapartes de la Corporación Interactuar:

- Validar y confirmar la información descrita en el formulario y los documentos soporte.
- No se podrá iniciar relaciones contractuales o legales con la contraparte, mientras no se hayan diligenciado en su totalidad los formularios, adjuntado los soportes exigidos y aprobar la vinculación de este.
- Una vez completado todo el proceso de validación y verificación de la información de la contraparte, se finaliza con el archivo de la contraparte en la carpeta correspondiente como soporte de la debida diligencia realizada.

La Corporación ha definido los siguientes procedimientos los cuales contienen los elementos necesarios para identificar y evaluar la contraparte e identificar señales de alerta que estén relacionados con los riesgos de C/ST.

### 7.2. Conocimiento de la contraparte:

En todo vínculo comercial que se establezca con la contraparte, la Corporación siempre debe adoptar las acciones que promuevan el conocimiento de esta, con un enfoque basado en riesgo y con la finalidad de conocer a la contraparte que permita implementar el proceso de debida diligencia y permita evitar la relación con alguna parte que esté o pueda estar relacionado con actos de C/ST.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

El procedimiento para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de la contraparte, y de verificación de los datos es de obligatorio cumplimiento.

Este conocimiento debe permitir:

- Identificar a la contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable.
- Entender, y sustentar el propósito y el carácter que se pretende dar al vínculo comercial.
- Comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones, actividades, transacciones y servicios para asegurar consistencia en las mismas.
- Contar con elementos de juicio que permitan detectar señales de alerta.

Para el conocimiento de la contraparte se debe diligenciar el siguiente documento:

- P-RIE-02 Análisis de Contraparte por SAGRILAF

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas generales para el conocimiento de la contraparte:

- Se deberá definir los mecanismos para implementar, mantener, cumplir y controlar las políticas o lineamientos para el conocimiento de contrapartes, desde su selección, vinculación y contratación, hasta el cese de relaciones, así como del monitoreo de operaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el PTEE y demás normas establecidas para tal fin.
- Se deberá tener procesos que permitan llevar a cabo un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de las contrapartes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes.
- No se realizará ninguna relación contractual con personas naturales y/o jurídicas relacionadas en listas vinculantes y/o restrictivas.
- No se causará ninguna relación contractual con personas naturales y/o jurídicas que sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con actos de C/ST, sin previo análisis del Oficial de Cumplimiento.
- Se conservará registro de los datos de identificación de las contrapartes obtenidos a través del procedimiento de debida diligencia los cuáles se conservaran de acuerdo con el proceso de gestión documental.

### 7.2.1. Conocimiento del cliente

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas para el conocimiento del cliente:

- Se debe efectuar el diligenciamiento de los documentos de vinculación del cliente y que constan en el proceso de estudio de crédito.
- Se debe realizar la actualización de información a todos los clientes que estando inactivos soliciten la realización de nuevas operaciones.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- Se deben consultar en listas restrictivas clientes de tipo natural o jurídico, sin importar el tipo de crédito al que quiera acceder.
- Para el segmento ECO, se debe solicitar información del beneficiario final y PEP.

Documentos que se diligencian para el conocimiento del cliente:

- Gestión Comercial MIC:
- F-MIC-20 Solicitud de Crédito Persona Natural
- F-MIC-21 Solicitud De Crédito Persona Jurídica
- Formato Crédito para Creación de Empresas

### 7.2.2. Conocimiento de las Contrapartes PEP

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de las contrapartes clasificadas como PEP:

- Generar consultas en listas restrictivas y realizar el respectivo análisis.
- Solicitar información financiera que soporte ingresos.
- Actualizar información cada vez que renueve el vínculo comercial.
- Revisar el estado del vínculo comercial de manera semestral.
- Para establecer el vínculo, se debe contar con el visto bueno del área de riesgos y analítica.

### 7.2.3. Conocimiento de Proveedores

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de proveedores:

- Todos los proveedores de Interactuar, y los de los negocios administrados, así como las personas que figuren en su certificado de existencia y representación legal deberán ser consultados en listas restrictivas, previo a la suscripción de cualquier contrato, orden de compra y/o servicio. De encontrarse alguna coincidencia en las listas restrictivas con dichos proveedores las áreas deberán informar al Oficial de Cumplimiento para analizar el caso y de esta forma, poder efectuar el contrato u orden de compra.
- Todos los proveedores sin excepción deben ser consultados en Listas de control.
- Todos los proveedores deben suministrar la información requerida, según sea el caso.
- Se debe solicitar visto bueno al proceso de riesgos para vincular el proveedor.

De los Proveedores:

- Gestión de Compras.
- F-PRV-01 Inscripción Proveedores de Productos y Servicios.

### 7.2.4. Conocimiento del colaborador

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de los colaboradores:

- Antes de vincular a un aprendiz o colaborador (término fijo e indefinido) en La Corporación Interactuar, se deberá consultar en listas restrictivas, dicha consulta deberá ser efectuada antes de suscribir cualquier contrato.



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

- El candidato debe suministrar toda la información que le sea requerida en el proceso de selección
- Se debe reportar al proceso de riesgos cualquier alerta que se evidencie en el proceso de selección.
- El hallazgo de delitos vigentes sobre actos de C/ST constituye un motivo para que el candidato sea descartado del proceso de selección.
- Se debe dejar documentado las validaciones realizadas al colaborador en el proceso de selección.

Del colaborador:

- Talento Humano.
- F-SYC-11 Autorización Recolección y Tratamiento de Datos Precontractual.

### 7.2.5. Conocimiento de aliados.

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de los aliados:

- Para los aliados, se deberá realizar una debida diligencia, con el fin de conocer y actualizar la información al momento de la alianza institucional, incluyendo la solicitud de los documentos soporte definidos y la verificación en listas restrictivas de acuerdo con la política definida en este manual.
- Si el aliado es extranjero, se deben solicitar la documentación legal según el país de origen.
- Se debe solicitar el certificado de existencia y representación legal, documentos de constitución jurídica y la composición accionaria, junta directiva o asociados.
- Se debe realizar la consulta a listas restrictivas para todos los aliados.

### 7.2.6. Conocimiento de Beneficiarios finales.

La Corporación Interactuar, adopta las siguientes reglas para el conocimiento de los beneficiarios finales:

- Definir e implementar estrategias que permitan identificar a los beneficiarios finales de las contrapartes que tengan relación con la Corporación Interactuar, para lo cual, se deberá diligenciar los documentos de vinculación donde se capture la información de beneficiario final.
- Para las personas identificadas como beneficiario final, se realizará la verificación en listas restrictivas de acuerdo con la política definida en este documento y la consulta en prensa.
- En el evento de presentarse una señal de alerta respecto los beneficiarios finales, se deberá solicitar el visto bueno al área de riesgos y analítica para la vinculación de la contraparte y su beneficiario final.

### 7.2.7. Consultas en listas y bases de datos públicas

- Es indispensable el permanente conocimiento de la contraparte, es decir, no importa si la relación comercial se hace por primera vez o frecuentemente, para esto se debe consultar las bases de datos disponibles, listas de control o restrictivas (OFAC-ONU), de forma que, con los datos de ellas, se pueda descartar la contratación o analizar el caso de con el área de riesgos si se presenta una alerta.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

## CAPÍTULO VIII

### 8.1. Mecanismos de comunicación y reporte de denuncias de C/ST.

#### 8.1.1. Canales de Comunicación

La Corporación Interactuar deberá contar con un plan de comunicaciones que incorpore temas relacionados al PTEE con el fin de fortalecer la cultura de riesgos de Interactuar. Los canales de comunicación son mecanismos que la organización pondrá a disposición de los colaboradores, proveedores, clientes, y en general a cualquier persona, con el fin de que reporten de manera confidencial conductas contrarias al PTEE, estableciendo todos los controles necesarios para que lleguen al Oficial de Cumplimiento sin perjuicio alguno hacia la persona que reporta, a su vez, gozando de total y absoluta reserva.

#### 8.1.2. Línea Ética.

La Corporación Interactuar dispuso de una línea ética como canal de denuncia a través del cual cualquiera de las contrapartes, informarán sobre cualquier conducta indebida que configure o pueda configurar una conducta de soborno transnacional o cualquier práctica corrupta asociada a la Corporación. La línea ética es un canal administrado por un tercero especializado e independiente de Interactuar.

Los reportes se podrán realizar anónimamente; sin embargo, en caso de proporcionar información personal, se garantizará la total confidencialidad y se protegerá la identidad del denunciante, del denunciado y demás personas que hagan parte del caso.

El canal destinado para realizar los reportes a la línea de ética son los siguientes a saber:

Teléfono línea ética: 018000 -120-270

Formulario página Web: <https://reporte.lineatransparencia.co/interactuar>

Email: [interactuar@lineatransparencia.com](mailto:interactuar@lineatransparencia.com)

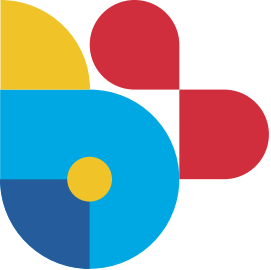
El oficial de Cumplimiento llevará un registro de las denuncias recibidas relacionadas con el Programa, describiendo el cierre de la investigación y garantizando que no existirá represalias contra quienes realicen reportes.

#### 8.1.3. Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y Secretaría de Transparencia:

Los siguientes son los links de denuncia ante la Superintendencia de Sociedades y Secretaría de Transparencia

Canal de Denuncias por Soborno Transnacional ([supersociedades.gov.co](https://supersociedades.gov.co))

Portal Anticorrupción de Colombia - PACO ([secretariatransparencia.gov.co](https://secretariatransparencia.gov.co))



## Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

### 8.2. Señales de Alerta.

Las señales de alerta serán identificadas de acuerdo con los riesgos identificados para el PTEE de acuerdo con los factores de riesgo país, sector económico, terceros y otros, y se dará el tratamiento señalado en el proceso de debida diligencia. Son señales de alerta no taxativos para el presente manual, las siguientes:

#### ***a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:***

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

#### ***b. En la estructura societaria o el objeto social de personas jurídicas:***

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
4. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

#### ***c. En el análisis de las transacciones o contratos:***

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
2. Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
3. Contratos con contratistas que presten servicios a un solo cliente.
4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en activos virtuales o en especie.
6. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
7. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

## CAPÍTULO IX

### 9.1. Divulgación y capacitación de las Políticas del Programa de Ética Empresarial

Es fundamental para el debido conocimiento y cumplimiento del PTEE, tener a los colaboradores capacitados en cuanto a temas, tipologías y mecanismos que les permitan desarrollar estrategias para ejecutar apropiadamente el programa y de esta manera se pueda generar una cultura organizacional para enfrentar de manera colectiva los desafíos frente a la corrupción y soborno Transnacional, eliminando o mitigando su impacto a través de las buenas prácticas institucionales.

La divulgación del Programa de Transparencia y Ética empresarial se debe realizar mediante la socialización, publicación en la intranet y la página web de la Corporación Interactuar, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

#### **A. Objetivo:**

Crear y establecer un programa de capacitación con el propósito de dar a conocer a todos los colaboradores y partes interesadas, las políticas, procedimientos, metodología, herramientas y demás mecanismos que están consignados en el presente manual de PTEE. La capacitación tendrá como propósito crear conciencia sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente y mantener activa la cultura relacionada con prevención y control de los riesgos asociados a la C/ST.

#### **B. Responsable:**

El programa de capacitación será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y será de responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle dicho programa.

#### **C. Programa y periodicidad de la Capacitación**

El Oficial de Cumplimiento deberá contar con un programa de capacitación, donde se incluyen los temas a capacitar, objetivos, cronograma, población objeto, modalidad de la capacitación (presencial, virtual), y evaluación dirigida a constatar la aprehensión del conocimiento.

La capacitación del Programa PTEE se hará teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- En la inducción para los colaboradores nuevos de Interactuar.
- De manera especial, para los colaboradores que por su rol estén expuestos al Riesgo C/ST y deban conocer el PTEE con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.
- Todos los colaboradores serán capacitados en el Programa PTEE para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

De acuerdo con lo anterior, se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y dejar evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación. En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de la Corporación respecto de los Riesgos C/ST.



# Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE

---

## CAPÍTULO X

### 10. Anexos

Para el desarrollo del Sistema se han establecido los siguientes documentos anexos:

1. Código de Ética
2. A-GGC-05 Valores Corporativos
3. D-COM-01 Política de Compras
4. D-COM-02 Transporte, Alimentación y Hospedaje
5. D-COM-03 Política de Regalos Corporativos
6. P-DOC-03 G. Documental
7. P-RIE-02 Análisis de Contraparte
8. F-MIC-20 Solicitud de Crédito Persona Natural
9. F-MIC-21 Solicitud de Crédito Persona Jurídica
10. Formato Crédito para Creación de Empresas
11. Políticas de Cumplimiento del Manual del PTEE.
12. Matriz de riesgos asociados al PTEE.
13. F-PRV-01 Inscripción Proveedores de Productos y Servicios
14. F-SYC-11 Autorización Recolección y Tratamiento de Datos Precontractual
15. P-GGC-01 Gestión Línea Ética

## CAPÍTULO XI

### 11. Vigencia

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Corporación Interactuar entra a regir a partir del día 1 de enero de 2023 aprobado en reunión de Junta Directiva; el cual se dará a conocer a sus administradores, colaboradores, contratistas y partes interesadas.





CORPORACIÓN  
INTERACTUAR



@CORPINTERACTUAR



CORPORACIÓN  
INTERACTUAR



CORPORACIÓN  
INTERACTUAR